Resolución Directoral

N°000036 – 2025-GRSM/DRE/UGEL HUALLAGA

Saposoa, 20 de enero de 2025

VISTOS, el Memorándum N° 0020-2025-GRSM-DRE/DUGEL-H, de fecha 20 de enero de 2025, donde me autoriza proyectar resolución directoral sobre la reconformación del Comité de Evaluación del Desempeño en el Cargo de Especialista en Educación de la UGEL Huallaga – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determinaque el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, enconcordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y accesoa cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 33 de la LRM establece que el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro (4) años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente. En los supuestos de los cargos de especialista en educación y directivos de institución educativa, estos pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro (4) años;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la LRM, el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del período de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina sucontinuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, según lo señalado en el numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la LRM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación del desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia delprofesor en el ejercicio del cargo. Se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, según lo señalado en el numeral 62.3 del artículo 62 del mencionado Reglamento, la ratificación del profesor que accede a cargos directivos de institución educativa y de especialista en educación de Dirección Regional de Educación (DRE) y Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) se realiza por un período o periodos adicionales continuos. Las ratificaciones señaladas están sujetas a la aprobación de la evaluación de desempeño en el cargo. El profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso,retorna a su plaza reservada.

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 del citado Reglamento establece que elComité de Evaluación es un órgano de carácter temporal que tiene a su cargo losprocesos de evaluación que le competen, gozan de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables. Es responsable de las decisiones que adopte;

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución ViceministerialN° 127-2024-MINEDU, se aprobó la norma técnica que regula la Evaluación del desempeño en el cargo de especialista en educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución Directoral N° N°000891 – 2024-GRSM/DRE/UGEL HUALLAGA de fecha 10 de diciembre de 2024, se conformó el Comité de Evaluación de la Evaluación del desempeño en el cargo de especialista en educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, correspondiente a la UGEL Huallaga;

Que, mediante carta N° 88-2024-GRSM-DRE-UGEL.MCJO.OA.HC, de fecha 17 de diciembre de 2024, en el cual dan por concluido su contrato laboral de la Sra. Milagros Gonzales Rios con la UGEL Huallaga a partir del 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante OFICIO N° 0043-2025-GRSM-DRE-DUGEL-H, de fecha 13 de enero de 2025, se solicita autorización a la DIED de reconformación del comité que regula la Evaluación del desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante OFICIO N° 00094-2025-MINEDU/VMGP-GIGEDD-DIED, de fecha 16 de enero de 2025, la Dirección de Evaluación Docente **AUTORIZA** que el comité de Evaluación sea integrado por el señor Gonzalo Daniel Gutiérrez Pizarro, en calidad de tercer integrante;

Que, con Memorándum N° 0020-2025-GRSM-DRE/DUGEL-H, de fecha 20 de enero de 2025, el director de la UGEL Huallaga, autoriza proyectar resolución directoral para RECONFORMAR el Comité de Evaluación de la Evaluación del desempeño en el cargo de especialista en educación de las Direcciones Regionales de Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huallaga – 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y, en la norma técnica aprobada con Resolución Viceministerial N°127-2024- MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la abstención de la Sra. Milagros Gonzales Rios en calidad de tercer miembro por culminación de vínculo laboral con la entidad;

Artículo 2.- RECONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el Comité de Evaluación de la Evaluación del desempeño en el cargo de especialista en educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, siendo la señora Milagros Gonzales Ríos, será reemplazado por el señor Gonzalo Daniel Gutiérrez Pizarro; y quedando de la siguiente manera la nueva conformación:

Comité de Evaluación de la UGEL

CARGO EN EL COMITÉ	CARGO DEL PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	TELÉFONO
Primer miembro (presidente)	Director de UGEL	Rommel Martin Corcuera Pichis D.N.I 00974540	rommelcp@hotmail.com	998429949
Segundo miembro	Jefe de AGP	Esther María Ormeño Martínez D.N.I 22242581	esthermaria.0111@gmail.com	959852428
Tercero miembro	Responsable Encargado de Recursos Humanos	Gonzalo Daniel Gutiérrez Pizarro D.N.I 44779278	gonzalogpizarro@gmail.com	930399937

Artículo 2.-. NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación.

Artículo 3.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación, conjuntamente con la Declaración Jurada suscrita por cada uno de los integrantes del Comité de Evaluación en la cual declaran no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los numerales 5.1.4.1.7 y 5.1.4.1.8 de la norma técnica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUALLAGA - SAPOSOA
PROF. ROMMEL MARTIN CORCUERA PICHIS
DIRECTOR